demas Sres. Concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Luciano de Lavatter

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la villa de Vergara á treinta y uno de Enero de mil ocho cientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Señor D. Luciano Labalta, Teniente de Alcalde de la misma, se reunieron en sesion ordinaria todos los Sres. Concejales, menos D. Tomas Barrena, y habiendose hecho lectura de la acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de dos comunicaciones de la Excma. Diputacion Provincial, ordenando por la primera que se establezcan en todo el mes proximo de Febrero los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema metrico decimal, retirando los del sistema antiguo que los pueblos hayan empleado hasta ahora en sus alhondigas y el segundo que en el plazo que señaló en su oficio de tres del corriente mes se hagan efectivos en la tesoreria general de la Provincia todos los créditos que reclamo. El Ayuntamiento al paso que se acusa el recibo de esta segunda comunicacion acordó manifestar á la Diputacion que ha dado principio al reparto de las papeletas para la recaudacion de la contribucion provincial correspondiente al año de 1873, y que respecto de la cuota señalada para el sostenimiento de los nuevos del partido, antes de ahora tiene manifestado el Ayuntamiento que en ningun caso le corresponde satisfacer tanta cantidad, y puesto que se ignora el acuerdo de las Juntas generales de esta Provincia por contribucion impuesta á cargo de los carlistas, que se solicite de la Excma. Diputacion Provincial la autorizacion competente para imponer de esta suerte la

cuota de contribucion para este pago.

Se concedió la aprobacion del Ayuntamiento dos cuentas, una de José Orana importante diez y seis pesetas por los derechos devengados en una informacion ante el Señor Juez municipal, y otra de Juan Francisco Apiñaniz importante Cuatro pesetas por un poder general y un testimonio otorgados ante dicho Señor á que se refiere el acta anterior.

Fué tambien aprobada otra de ciento noventa y cuatro pesetas que presentó Ramon Barkenica por un porte de 97 sacos de Carbon Vegetal que facilitó en el mes pasado y el actual á la Villa.

Se concedieron tambien la aprobacion de la Corporacion municipal dos cuentas que presentó D. Valentin Eguibar, importante setenta y ocho pesetas y veinte y cinco céntimos de Planques y composturas de ferreteria y otras practicadas por el mismo en la Casa número dos de D. Barrenale que habita dicho Eguibar y se resolvió que se abonen al mismo al tiempo de pagar su renta anual.

Tambien fué aprobada otra cuenta importante ciento cincuenta y dos pesetas que presentó el Depositario de fondos del gasto de los Festejos que tuvieron lugar con motivo del Casamiento del S. M. el Rey.

Se acordó despedir á favor de los que fueron Voluntarios de la Libertad las certificaciones correspondientes que se demandaron para obtener del Gobierno de S. M. los beneficios que dispensa la Real Orden de 13 de Noviembre p.p. y son los siguientes: Francisco Berroya, Benito Berroya, Leonito Epelde, José Zarategui, José María Urriona Barrenechea, Ignacio San Martin, Esteban Uranga y Francisco Caspin.

Se acordó tambien proveer de igual certificacion á Antonia Oñatibia, viuda del Voluntario que fué Antonio Ramon Andueza y á Estefania Galdona viuda del Voluntario José Aguirreabal y á Eldona

Polinaga, viuda tambien del Voluntario D. Martin Aranda, folé iguales certificaciones á D. Manuela Echeverria viuda de D. Nicolas Jurniceaga que fué espulsada á San Sebastian, á Francisco Ignacio Alday que fué multado por los Carlistas y fué clasificado de liberal, imponiendosele la cuota de dos reales diarios como tambien á D.ª Francisca de Autoria de Arcarate y D.ª Candida Arcarate que figuraron en la misma lista con la multa de á cada real.

José Maria Guisasola, Pedro Maria Mugica, Anicleto Zumalabe, José Muchardegui, Ildefonso Hellesia, José Aranda, y Josefa Arana tambien igualmente con á cada real, como asimismo á Ventura Aguirre-gomezcorta, viuda de Ramon Arpitarte.

Se resolvió tambien que se les espediera por encontrarse en el mismo caso que los anteriores á José Joaquin Barrena, Julia Orbe, Clemente Orbe, é Hilarion Barrena. Á Ramon Bertorica, Francisco Jorayzabal, Martin Larrinaga, Miguel Ignacio Harra, por perjuicios sufridos por los carlistas y haberse satisfecho cantidades por via de multa, como tambien á Felix Frazabal-beitia que se halla en el mismo caso. Á Ignacia Madrinabeitia, viuda de Toca, Fermeria Hidalgabal, viuda de Jaray, José Maria Juguendain, Gregoria Emit, José Cuadrado y Francisca Guisasola, viuda de Muaumno por haber tenido sus bienes embargados. Á Marcelino Laborda, Policarpo Gutarra, Andres Larrinaga y José Ignacio Aguirre á los dos primeros por haber sido emigrados á esta villa y á los otros dos por prestar servicio de confidencia, todos vecinos de Amezola. Á virtud de la Orden comunicada por el Señor Gobernador civil se presentó un presupuesto extraordinario en el que se comprendia el crédito de 4.818 pesetas y 75 céntimos de D. Pedro Aristizabal y el Ayuntamiento acordó que se sometiera á la aprobacion de la Junta municipal.

Se acordó facilitar á D. José Arana la cantidad de ciento cincuenta pesetas á buena cuenta para promover el espediente sobre el destino de las tres mil fanegas de

que se trató en la sesion anterior, sin perjuicio de que á su tiempo produzca la cuenta de su inversion.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta por sí y á nombre de todos los Señores Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Luciano de Zavaleta

José Mar.ª de Arcárate
Srio.

En la villa de Vergara á á siete de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Luciano de Zavaleta Teniente de Alcalde de la misma se reunieron en sesion ordinaria todos los Sres. Concejales á escepcion de D. Tomas Barrena y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de una esposicion que dirigió D. José Cuadrado espresando que trasladaba su vecindad á la villa de Bilbao.

Fué aprobada una cuenta importante cuarenta y ocho pesetas y veinte y cinco céntimos que presentó Manuel Elorriaga de algunos trabajos de ferreteria hechos en la matadería de esta villa, acordandose satisfacer la espresada cantidad.

Se leyó una esposicion de D.ª Martina Maiz viuda de Blanc, de que se dió cuenta el mes próximo pasado y el Señor Presidente espuso; que habia recibido informes respecto de su contenido de que se dió lectura; en su consecuencia, se resolvió que de la cuota de contribucion provincial de Rs. vn. quince mil quinientos diez y nueve con sesenta centimos se la haga la rebaja de la 3.ª parte, siempre que la Provincia considere como baja para la villa esta reduccion de la cuota.

El mismo Sr. Presidente manifestó lo propio respecto de otra esposicion de D. José M.ª de Arbulu leyendo enseguida el Secretario que suscribe lo espuesto por dicho Señor y lo informado por los Sres. Ginaldi y Artecha en razon á la cuota de Rs. vn. setecientos cincuenta